

ACUERDO DE PAGO POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de abril del año en vigencia, entre señor Dr. Moisés Tacle Galárraga, en representación de la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL, en su calidad de Rector; y por otra parte, la Arq. Mónica Rojas Vargas, celebran una aclaratoria a la forma como debe de pagarse los servicios de consultoría a la AUDITORA,

Cláusula Primera.- Antecedentes.- Con fecha 22 de marzo de 2010, entre la Escuela Politécnica del Litoral ESPOL y la Arquitecta Mónica Rojas Vargas, celebraron un contrato de consultoría, cuyo objeto fue "La Elaboración de los Estudios Completos del Proyecto ESPOL TV" y en la cláusula décima, que se refiere al valor total del contrato y su forma de pago (USD 42.480.00), en el sexto párrafo se puso que "La forma de pago puede hacerse también bajo la modalidad de pago único o por pagos mensuales, sucesivos, por fases o por producto"; de manera que las partes se acogen al sistema de pago por **FASES**, y cuyos abonos se los realizará de la siguiente manera:

- 1) Con la presentación del anteproyecto arquitectónico, se entregará el 30 % del valor del total del acuerdo;
- 2) Con la presentación del proyecto arquitectónico definitivo, se entregará el 20 % del saldo del precio pactado; y,
- 3) Con la presentación de los estudios complementarios terminados, estructurales, eléctricos, electrónicos, voz y datos, sanitarios, seguridad y climatización, se entregará el saldo correspondiente al 50% del valor del contrato.

Las partes en señal de conformidad a lo que aquí se estipula, lo firman.

En Guayaquil el 26 de abril de 2010.


Moisés Tacle Galárraga, PhD,

Rector
Escuela Superior Politécnica del Litoral


Arq. Mónica Rojas Vargas
Contratista